



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00124542- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La solicitud de las Becas tipo C), elevada por la Subsecretaría de Innovación, Transferencia y Vinculación Tecnológica de la Secyt - UNC;

Y CONSIDERANDO:

Que las becarias desarrollarán funciones en la Incubadora de Empresas de la UNC y en la Incubadora de Empresas FIDE en la referida Subsecretaría;

Que el pedido de referencia se encuadra en las disposiciones establecidas por la Resolución HCD N° 65/2010, aprobada por Resolución HCS N° 301/2010;

Que la Subsecretaría de Innovación, Transferencia y Vinculación Tecnológica, informa que las becas serán cubiertas con fondos del presupuesto de SECyT - UNC del año 2021;

Que se ha propuesto como Director/ra Responsable de las Becas al Dr. Andrés Colombo y a la Lic. Candelaria Argüello Pitt;

Que cuenta con intervención de las Secretarías de Extensión y de Administración de esta Facultad;

Que se ha fijado el monto de la asignación estímulo correspondiente y se ha cumplido con lo previsto en los artículos 6° y 8° de la citada Resolución, por ello;

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Otorgar Becas tipo C), a las estudiantes de la carrera de Contador Público que se mencionan a continuación y en los períodos que se consignan, para cumplir funciones en la Incubadora de Empresas UNC y en la Fundación Incubadora de Empresas (FIDE) de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba

Apellido y Nombre	DNI	Período
Godoy, María Paula	40.083.041	01/09/2021 al 30/11/2021
Rodríguez, Yamila Belén	39.693.248	01/09/2021 al 30/11/2021

Art. 2°.- Las becarias percibirán una asignación estímulo mensual de pesos diecisiete mil doscientos cincuenta y nueve (\$17.259) y será cubierta con fondos del presupuesto de la SECyT - UNC 2021.

Art. 3°.- Designar como Director/ra Responsables de las Becas al Dr. Andrés Colombo y a la Lic. Candelaria Argüello Pitt.

Art. 4º.- Solicitar a la SECyT - UNC la remisión de los fondos para el pago de los estipendios correspondientes y para el seguro de riesgos por accidentes de trabajo para las becarias, según lo establecido en el Art. 8 de la Resolución HCD Nº 65/2010.

Art. 5º.- Comuníquese, dése cuenta al H. Consejo Directivo y archívese.